

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

BOGOTÁ D.C, 24 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM. <table><thead><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>81112200</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td><td>✓</td></tr><tr><td>81112300</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Servicios informáticos</td><td>Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td><td>✓</td></tr></tbody></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	✓	81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	✓												
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	✓																								
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	✓																								
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.000,00) INCLUIDO IVA, así: <table><thead><tr><th>No.</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL A-02-01-01-006-002</td><td>OFTIC 000F</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM</td><td>10</td><td>1</td><td>\$300.000.000,00</td><td>\$300.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO DE IVA</td><td>\$300.000.000,00</td></tr></tbody></table> Nota: teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, expedida por la Dirección Logística y Financiera el objeto de la contratación no está clasificado como exento ni excluido de IVA, por tanto, se encuentra gravado con IVA, de conformidad con el Estatuto Tributario.	No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL A-02-01-01-006-002	OFTIC 000F	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM	10	1	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO DE IVA							\$300.000.000,00			
No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA																					
1	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL A-02-01-01-006-002	OFTIC 000F	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM	10	1	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00																					
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO DE IVA							\$300.000.000,00																					
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table><thead><tr><th>No</th><th>FECHA</th><th>PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>03/08/2026</td><td>361</td><td>OFTIC 000F</td><td>10</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM</td><td>1</td><td>\$300.000.000,00</td><td>\$300.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="8">VALOR TOTAL</td><td>\$300.000.000,00</td></tr></tbody></table>	No	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	03/08/2026	361	OFTIC 000F	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM	1	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00	VALOR TOTAL								\$300.000.000,00
No	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																				
1	03/08/2026	361	OFTIC 000F	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM	1	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00																				
VALOR TOTAL								\$300.000.000,00																				
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios																											

Página 2 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta; (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad el servicio objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Por lo anterior, se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2016, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC otorgó a la Policía Nacional la acreditación como Entidad de Certificación Digital Cerrada (ECD), condición que impone el cumplimiento permanente de estándares técnicos, operativos y de seguridad para la gestión de la Infraestructura de Llave Pública (PKI). Dentro de esta infraestructura, los equipos HSM (Hardware Security Module) constituyen el componente crítico encargado de almacenar, proteger y administrar las claves criptográficas privadas utilizadas para la generación de firmas digitales, estampado cronológico y demás servicios asociados a la certificación digital institucional, permitiendo su integración con los diferentes sistemas de información que requieren servicios de certificación digital, firma digital y demás operaciones criptográficas soportadas por la Infraestructura de Llave Pública (PKI).

Actualmente, sistemas misionales como el Gestor de Documentos Policiales – GEPOL, el Sistema de Bienestar en Línea, el Portal de Servicios Internos (PSI), entre otras aplicaciones institucionales que generan documentos electrónicos firmados digitalmente, dependen directamente del correcto funcionamiento, disponibilidad y vigencia del licenciamiento de los equipos HSM. Estos dispositivos garantizan los principios de integridad, autenticidad, no repudio, confidencialidad y validez jurídica de los documentos electrónicos, en cumplimiento de la Ley 527 de 1999, la Ley 2052 de 2020, el Decreto Ley 19 de 2012 y demás normativa aplicable.

Dado que los equipos HSM operan bajo esquemas de licenciamiento y soporte especializado proporcionado por el fabricante o sus distribuidores, representantes o canales autorizados, la no renovación del soporte y del licenciamiento generaría, entre otros, los siguientes riesgos: indisponibilidad de los servicios de firma digital, imposibilidad de aplicar actualizaciones de seguridad, vulnerabilidad frente a incidentes cibernéticos, pérdida de garantía técnica, incumplimiento de los requisitos de acreditación establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y eventual afectación de la validez jurídica de los documentos firmados electrónicamente.

Página 3 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Adicionalmente, la ausencia de soporte especializado impediría atender oportunamente fallas de hardware, incidentes criptográficos, vulnerabilidades de seguridad y requerimientos de actualización tecnológica derivados de nuevas versiones del fabricante.

En ese sentido, se hace necesario contratar la prestación de servicios bajo esquema de suscripción que garantice el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones de firmware, parches de seguridad, renovación de licenciamiento y acompañamiento técnico especializado de los equipos HSM que soportan la Infraestructura PKI institucional, asegurando la continuidad operativa de los servicios de certificación digital y la permanencia de la acreditación como Entidad de Certificación Digital Cerrada. Actualmente, estos equipos hacen parte de la Infraestructura de Llave Pública (PKI) que soporta los servicios institucionales de firma digital utilizados por cerca de 160.000 funcionarios públicos de la Policía Nacional, así como el procesamiento diario de documentos electrónicos institucionales.

La presente contratación no tiene por objeto la adquisición de nuevos bienes, sino garantizar el sostenimiento, disponibilidad continuidad operativa y actualización de la infraestructura criptográfica existente, indispensable para la prestación continua de los servicios de certificación digital, la automatización de trámites institucionales, la política de cero papel y el cumplimiento de los estándares de seguridad de la información adoptados por la Entidad.

La infraestructura HSM constituye el núcleo de confianza de la Infraestructura de Llave Pública (PKI), por cuanto resguarda y administra el material criptográfico sensible que soporta la emisión, gestión y validación de los certificados digitales institucionales. En consecuencia, cualquier afectación en su disponibilidad, integridad, confidencialidad o soporte técnico comprometería la continuidad de los servicios de certificación digital, el cumplimiento de los requisitos de acreditación establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), la disponibilidad de los servicios institucionales que utilizan firma digital y la confianza jurídica de los documentos electrónicos suscritos por la Policía Nacional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y en atención a la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades Ejecutoras delegatorias deben hacer uso de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes, en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCFE) disponga. En cumplimiento de dicha obligación, se verificaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, concluyendo que ninguno de ellos contempla servicios que satisfagan los requerimientos técnicos, funcionales y de seguridad propios de los equipos HSM. De igual forma, los catálogos de Grandes Almacenes registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) tampoco contemplan dichos servicios.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías"*.

Por lo anterior, se verificó en el SIBOL y no se identificó la negociación de bienes o servicios que correspondan al objeto del presente proceso contractual, consulta realizada el 18/08/2026 en el siguiente enlace:

<https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2026-05/LISTADO%20SIBOL%20BMC%2025052026.pdf>

Página 4 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Mediante Acta-2026-000604-OFTIC del 03/03/2026 y comunicación oficial No. GS-2026-002216-OFTIC del 05/03/2026, el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT) de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conceptuó favorablemente el proyecto denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM", al considerar que el servicio resulta indispensable para garantizar las condiciones mínimas de seguridad de la infraestructura tecnológica institucional y que las especificaciones técnicas cumplen los requisitos mínimos definidos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por otra parte, mediante correo electrónico remitido desde la cuenta oftic.gusap-seg@policia.gov.co, el día 24 de agosto de 2026, se informó que el presente proyecto se encuentra contemplado y fue aprobado en el marco del Comité de Integración de TIC del Sector Defensa CITI "DESARROLLO TECNOLÓGICO POLICÍA NACIONAL 2026", conforme a lo establecido en el Acta A20251226000447.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Analista Contractual DILOF el 28/07/2026 certificó *"que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM"**, por un valor de \$ 300.000.000,00., sí está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales".

De conformidad con el Decreto 0618 de 2026, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, se precisa que el servicio requerido en el presente proceso no constituye un gasto suntuario, por cuanto corresponde al sostenimiento de una infraestructura tecnológica crítica que soporta la prestación de servicios esenciales de certificación digital y firma electrónica institucional, siendo indispensable para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias asumidas por la Policía Nacional en su calidad de Entidad de Certificación Digital Cerrada.

La contratación objeto del presente proceso se requiere para el mes de septiembre del 2026.

Página 5 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, encontrando los siguientes, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección Logística Y Financiera / OCP Tech Colombia S.A.S.	PN DIRAF Nro. 06-2-10088-23 del 30/05/2023	Fortalecimiento al proceso de la administración, gestión de usuarios empresariales	PN DIRAF SA 081 2023	El contrato se ejecutó de manera correcta, dentro de los plazos, condiciones y de acuerdo con las especificaciones técnicas.	No se reportaron inconvenientes
Dirección Logística y Financiera / Software Colombia Servicios Informáticos S.A.S.	PN DILOF Nro. 06-7-10139-24 del 27/03/2024	Soporte, mantenimiento y actualización de licencia, Elogic Mobile, aplicación Euclides e infraestructura de PKI firma digital de la Policía Nacional.	PN DIRAF CD 130 2024	El contrato se ejecutó de manera correcta, dentro de los plazos, condiciones y de acuerdo con las especificaciones técnicas, para soporte al software de asociado a los servicios de firma digital	No se reportaron inconvenientes
Dirección Logística Y Financiera / Oracle Colombia LTDA	PN DILOF Nro. 06-7-10315-25 del 16/10/2025	Renovación del servicio de soporte y actualización de los productos ORACLE.	PN DILOF CD 346 2025	La correcta ejecución del presente contrato, permitió garantizar la disponibilidad y seguridad almacenada y procesada en los equipos y licencias de ORACLE, además de garantizar soporte técnico para fallas.	No se reportaron inconvenientes

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir poseen características técnicas uniformes y de común utilización y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantarse bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA.

Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"

Página 6 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (...)"

Son causales de esta modalidad;

- Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)"

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (...)"

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Página 7 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No aplica ✓

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica ✓

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal se encuentra relacionada en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE". ✓

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica. ✓

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica. ✓

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica. ✓

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en el pliego de condiciones y en el SECOP II. ✓

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica. ✓

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así: ✓

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. ✓
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. ✓

Página 8 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. ✓
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. ✓
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. ✓
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. ✓
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. ✓
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. ✓
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. ✓
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. ✓
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes. ✓

Página 9 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios "**CRITERIOS DE DESEMPATE**" según corresponda y "**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta

Página 10 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Página 11 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR PRESTACIÓN DE SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 59 Nro. 26-21 CAN Bogotá D.C. previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total, en cumplimiento de lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (1) pago total contra el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y de los demás documentos exigidos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en la Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIFF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIFF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía

Página 12 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nacional, o quien haga sus veces, o quien designe posteriormente la Dirección Logística y Financiera. El supervisor verificará la correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Igualmente, deberá presentar los informes de supervisión con periodicidad mensual durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará de forma total, previo al cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada - Subasta Inversa (bienes/servicios CTU)".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Página 13 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Se encuentra relacionado en el “Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada - Subasta Inversa (bienes/servicios CTU)”.

DIRECTORIO SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Director y/CompanyProfiles/Network/Index>

El 23 de agosto de 2026 se realizó la consulta en el directorio del SECOP II, de las empresas que pueden cumplir con el objeto del presente proceso, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	FIRMS DE ORIGEN NACIONAL	FIRMS DE ORIGEN EXTRANJERO
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Colombia: 2043	Brasil: 1 Holanda: 1 Japón: 1 Reino Unido: 1
81112300	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Colombia: 1580	Japón: 1 Reino Unido: 1 Francia: 1 Brasil: 1

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se encuentra relacionado en el “Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada - Subasta Inversa (bienes/servicios CTU)”.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta; (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad el servicio objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II.

INDICADORES ECONÓMICOS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006911-OFTIC del 21/07/2026, dirigida a la Jefatura del Área Financiera de la Dirección Logística y Financiera, se realizó solicitud de indicadores financieros para el proceso de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM”.

El Grupo de Tesorería General de la Dirección Logística y Financiera emitió respuesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-023545-DILOF del 23/07/2026 así:

“(…)”

1. Consideraciones

- Marco jurídico
 - a. Decreto 1082 de 2015.

Página 14 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

➤ La información financiera que se tomó para realizar el presente análisis, corresponde a cifras con corte 31/12/2025 y provienen de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades (RUES), así:

“Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.**

➤ Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, en su parte introductoria, indica: **“El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.”** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad De tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciocho (18) empresas del sector, ubicadas así: doce (12) en la ciudad de Bogotá D.C, una (1) en Bucaramanga Santander, una (1) en Cali Valle del Cauca, una (1) en Envigado Antioquia, una (1) en Ibagué Tolima, una (1) en Medellín Antioquia y una (1) en Melgar Cundinamarca, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM				
Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,68	0,26	2,19	31,67
2	0,21	0,16	7,96	15,04
3	0,01	0,01	135,67	35,13
4	0,29	0,28	22,26	32,00
5	0,17	0,10	1,73	4,69
6	0,47	0,15	0,85	2,91
7	0,16	0,11	1,59	7,32
8	0,02	0,01	0,53	0,49
9	0,78	0,39	1,99	2.355,47
10	0,33	0,19	2,37	314,68
11	0,16	0,06	1,91	8,57
12	0,18	0,13	5,32	INDETERMINADO
13	0,16	0,09	4,78	174,49
14	0,08	0,05	2,18	3,30
15	0,12	0,04	1,42	5,15
16	0,35	0,14	1,98	12,78
17	0,21	0,19	6,64	932,26
18	3,87	2,08	194,68	3.901,72
a. Media Aritmética	0,25	0,13	11,48	218,83
b. Media Podada	0,23	0,13	4,40	105,53
c. Mediana	0,18	0,12	2,19	12,78
d. Mínimo	0,01	0,01	0,53	0,49
e. Máximo	0,78	0,39	135,67	2.355,47
f. Promedio Ponderado	0,29	0,16	30,85	538,62

Página 16 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (3% y 68%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 61% y 68%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 74% o 0,74, teniendo en cuenta que es la media podada más la desviación estándar dos veces, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

3 Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
$\geq 0,01$	$\geq 0,01$	$\geq 0,53$	$\leq 0,74$	$\geq 0,49$

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto de la presente contratación se encuentran disponibles en el mercado nacional, pero no se descarta la posibilidad que empresas extranjeras puedan ofertarlos.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el oferente y/o contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Página 17 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se encuentra relacionado en el FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA (BIENES/SERVICIOS CTU).

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se encuentra relacionado en el FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA (BIENES/SERVICIOS CTU).

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se encuentra relacionado en el FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA (BIENES/SERVICIOS CTU).

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se encuentra relacionado en el FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA (BIENES/SERVICIOS CTU).

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Dirigirse al FORMATO ÚNICO ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA (BIENES/SERVICIOS CTU).

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

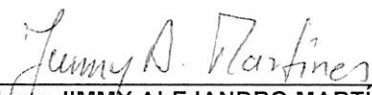
Página 18 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

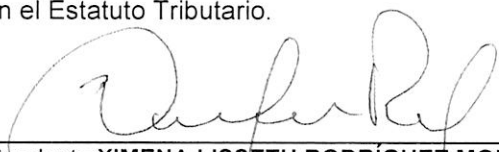
5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$300.000.000,00) INCLUIDO IVA, así:

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL A-02-01-01-006-002	OFTIC 000F	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM	10	1	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO DE IVA							\$300.000.000,00

Nota: Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, expedida por la Dirección Logística y Financiera el objeto de la contratación no está clasificado como exento ni excluido de IVA, por tanto, se encuentra gravado con IVA, de conformidad con el Estatuto Tributario.


Subintendente **JIMMY ALEJANDRO MARTÍNEZ BALLESTEROS**
Estructurador estudio previo


Subintendente **XIMENA LISSETH RODRÍGUEZ MONCAYO**
Estructurador estudio previo


Intendente jefe **EVER JAIRO VILLOTA TITISTAR**
Estructurador estudio previo


Mayor **EDWIN ALEXANDER ESPÍTIA DUARTE**
Jefe Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos (E)


Teniente coronel **ANDRES FELIPE CAMPOS VILLAMIL**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Página 20 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-OFTIC del 05/01/2026, concepto IVA. ✓
2. Comunicación oficial Nro. GS-2026-000707-OFTIC del 26/01/2026, solicitud comité CERT. ✓
3. Acta Nro. AC-2026-000604-OFTIC del 03/03/2026 comité CERT Nro. 021. ✓
4. Comunicación oficial Nro. GS-2026-002216-OFTIC del 05/03/2026, concepto viabilidad CERT. ✓
5. Correo electrónico del 24/08/2026 mediante el cual se notificó la aprobación del proyecto en el marco del Comité de Integración de TIC del Sector Defensa (CITI). ✓
6. Certificación de comercio exterior del 28/07/2026
7. Comunicación oficial Nro. GS-2026-006911-OFTIC del 21/07/2026, solicitud análisis de indicadores financieros. ✓
8. Comunicación oficial Nro. GS-2026-023545-DILOF del 23/07/2026, respuesta indicadores financieros. ✓
9. Comunicación oficial Nro. GS-2026-017179-DILOF del 28/05/2026 Concepto Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. ✓
10. Declaración expresa del estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad. ✓
11. Comunicación oficial Nro. GS-2026-007246-OFTIC del 30/07/2026 nombramiento comités. ✓
12. Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 361 del 03/08/2026. ✓

Página 19 de 20	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO ESQUEMA DE SUSCRIPCIÓN PARA SOPORTE Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS HSM".

Aplica

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad.
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas.
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia.
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Ficha técnica.
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ☒ Obligaciones del contratista.
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☒ Análisis del Sector y del Mercado

Aplica

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ☒ Carta de presentación de la propuesta.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia General del proponente
- ☒ Acuerdo de confidencialidad.
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ☒ Compromiso anticorrupción.
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☒ Acreditación Criterios de Desempate (según corresponda)
- ☒ Tratamiento de Datos
- ☒ Origen de Recursos
- ☒ Cumplimiento de las Especificaciones y Ficha Técnica
- ☒ Existencia o No de Situaciones de Control

✓